



RESOLUCIÓN No. C 056-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyéndose como un área prioritaria de política pública y de inversión estatal;
- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura, con una visión intercultural acorde a la diversidad existente en el país, y basada en el respeto a los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;
- Que,** el artículo 347 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado debe garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que,** los artículos 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano el expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** el artículo 326 ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 7 letra b) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, señala que las y los estudiantes tienen derecho a recibir una formación integral y científica, que fomente el desarrollo de su personalidad, capacidades, y potencialidades;
- Que,** el artículo 8 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, señala que constituye una obligación de las y los estudiantes procurar la excelencia educativa



RESOLUCIÓN No. C 056-2021

y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-00851-M, de 28 de junio de 2021, suscrito por el magíster José Patricio Aviléz Miranda, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, se remitió a la Comisión de Educación y Cultura, el listado de los abanderados del Pabellón Nacional de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito, que se inscribieron para recibir la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" y condecoración, de conformidad con el artículo 727 del Código Municipal;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 727, señala que: "El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito (...). La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha"; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 17 de agosto de 2021, analizó en el quinto punto del orden del día el Informe No. IC-CEC-2021-003, emitido por la Comisión de Educación y Cultura.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional de los Colegios del Distrito Metropolitano de Quito, del año lectivo 2020 - 2021, de conformidad al listado que se adjunta a la presente Resolución como documentos habilitantes de la misma, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-00851-M, de 28 de junio de 2021, suscrito por el magíster José Patricio Aviléz Miranda, Secretario de Educación, Recreación



RESOLUCIÓN No. C 056-2021

y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, parte integrante de esta Resolución, cuyo contenido es la Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en la ceremonia especial correspondiente.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo Parroquial de San José de Minas, sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 166 del Concejo Metropolitano de Quito, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 17 de agosto de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto de 2021.

Abg. Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración Formato:	Gabriela Enriquez	AGC	2021-08-19	
Revisión Formato:	Nelson Calderón	PSC (S)	2021-08-19	